

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, dondè permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.
Inspección provincial de Veterinaria.
—Circular.

Delegación de los servicios hidráulicos del Dnero.—*Constitución de las Juntas locales de regantes.*

Administración de justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Montes, en telegrama de 22 del actual, dice lo siguiente:

«Como contestación a las consultas formuladas ante este Departamento en relación apertura período legal de caza de codornices, tórtolas y palomas, pongo en su conocimiento que a tenor de lo preceptuado en la orden este Ministerio fecha 23 Marzo último, publicada en *Gaceta* 28, y en tanto no se modifique la vigente legislación de caza que actualmente se halla en estudio, dicho período de caza comenzará el día 1 Agosto, según preceptúa vigente Ley de caza de 16 Mayo 1902.»

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. León, 24 de Julio de 1933.

El Gobernador civil,
Francisco Valdés Casas

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Constitución de las Juntas locales de regantes

Habiéndose celebrado en todo el territorio de la Cuenca del Duero, el día 2 de Abril del año actual, las elecciones para designar los miembros que habrán de integrar las Juntas locales de regantes, tuvo lugar el día 9 del mismo mes, en la casa Oficial de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, y ante el Notorio del Ilustre Colegio de Valladolid, D. Serapio González Mato, la apertura de todos los pliegos que contenían las actas de los escrutinios parciales y el recuento de los votos obtenidos por los candidatos en cada zona.

Resueltos después por la Delegación, en uso de las facultades que se había reservado en los artículos 24, 25, 26, 28 y 29 del Reglamento dictado al efecto, los casos de incompatibilidad o duplicidad en la elección, así como también una sola protesta presentada, procede disponer la constitución de las mencionadas Juntas locales de regantes, a fin de que cada una de ellas designe los delegados para el Consejo central de regantes.

Las disposiciones de esta Delegación constituyen el desarrollo y cumplimiento de la Orden Ministerial, fecha 23 de Noviembre de 1932, por la cual se dispuso la constitución de los organismos sindicales de regantes y usuarios de fuerza hidráulica, que habrán de intervenir en la dirección y gobierno de la Mancomunidad Hidrográfica del Duero.

Es justo hacer constar públicamente, con merecido elogio, el entusiasmo y disciplina demostrado por todas las comarcas de la Cuenca en la celebración de estas primeras elecciones y el apoyo valioso que han prestado las Autoridades provinciales y municipales.

Art. 1.º Las Juntas locales de regantes de la Cuenca del Duero, constituidas con arreglo a la Orden dictada por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, con fecha 23 de Noviembre de 1932, quedarán integradas en la siguiente forma:

Zona 1.ª.—Canal de Guma.—(Capitalidad Aranda de Duero)

- D. Mariano Montes, 265 votos.
- D. Florencio Esteban, 265 idem.
- D. Constancio Perosan, 265 idem.
- D. Dionisio López González, 16 idem.
- D. Cipriano Cano Rico, 10 idem.

Zona 2.ª.—Canal de Tordesillas.—(Capitalidad Tordesillas)

- D. Julio Fernández Rodríguez, 242 votos.

D. Valeriano Rodríguez Vicente, 151 idem.

D. Télino González Higuera, 126 idem.

D. Félix Cuadrado Gutiérrez, 107 idem.

D. Francisco Presa, 102 idem.

Zona 3.^a.—Canal de Villalaco.—(Capitalidad Torquemada)

D. Manuel García Bustos, 394 votos.

D. Venancio Bustos, 393 idem.

D. Julián López, 391 idem.

D. Mauro Miguel Romero, 160 idem.

D. Domiciano Borro Bravo, 160 idem.

Zona 4.^a.—Acequia de Palencia.—(Capitalidad Palencia)

D. Serapio Gil, 249 votos.

D. Jesús Carlón, 249 idem.

D. Angel Cabeza, 85 idem.

D. Celestino Fernández, 84 idem.

D. Salvador García, 80 idem.

Zona 5.^a.—Acequia de la Retención.—(Capitalidad Grijota)

D. Policarpo Rojo, 119 votos.

D. Cayo García, 116 idem.

D. Rafael Aragón, 110 idem.

D. Toribio Illera, 109 idem.

D. Manuel Martín, 50 idem.

Zona 6.^a.—Pantano del Agueda.—(Capitalidad Ciudad-Rodrigo)

D. Toribio Cáceres, 161 votos.

D. Dionisio Montero, 124 idem.

D. Constantino Benito, 121 idem.

D. Gabriel Cid, 64 idem.

D. Francisco Paniagua, 58 idem.

Zona 7.^a.—Canal de San José.—(Capitalidad Toro)

D. Julio Román, 89 votos.

D. Marcelino Luelmo, 88 idem.

D. Jenaro Lorenzo, 85 idem.

D. Antonio Galache, 50 idem.

D. Angel Diez, 49 idem.

Zona 8.^a.—Pantano del Arlanzón y Agregados.—(Capitalidad Burgos)

D. Agapito Tardejos, 318 votos.

D. Irineo Pérez, 95 idem.

D. Félix Fernández-Lomana, 94 idem.

D. Faustino Muñoz, 39 idem.

D. Julián Manrique, 39 idem.

Zona 9.^a.—Canal de Aranda.—(Capitalidad Aranda de Duero)

D. Lucio Jimeno, 55 votos.

D. Tomás Fuentenebro, 55 idem.

D. Anselmo Rojo, 55 idem.

D. Julián Romeral, 44 idem.

D. Félix Recio, 43 idem.

Zona 10.—Canal de Rioseco.—(Capitalidad Medina de Rioseco)

D. Andrés Fernández, 187 votos.

D. Isidro Yáñez, 178 idem.

D. Félix Cebrián, 173 idem.

D. Frutos Pizarro, 130 idem.

D. Juan Galván, 124 idem.

Zona 11.—Acequias de Herrera.—(Capitalidad Herrera de Pisuerga)

D. José Corral, 68 votos.

D. Marcos Gala, 40 idem.

D. Bonifacio Barcenilla, 40 idem.

D. Gerardo Magide, 8 idem.

D. Emiliano García, 5 idem.

Zona 12.—Río Tuerto.—(Capitalidad Astorga)

D. Rodrigo M.^a Gómez, 355 votos.

D. Paulino Alonso, 333 idem.

D. Nicolás Alonso, 315 idem.

D. Felipe González, 305 idem.

D. Santos Vega, 294 idem.

Zona 13.—Río Luna.—(Capitalidad Hospital de Orbigo)

D. Faustino Bardón, 1.054 votos.

D. José M.^a Benito, 973 idem.

D. José Ferrero, 678 idem.

D. Juan Marcos, 635 idem.

D. Florencio Sabugo, 617 idem.

Zona 14.—Río Orbigo.—(Capitalidad Benavente)

D. Andrés Pérez, 586 votos.

D. Vicente Curto, 550 idem.

D. Maximino Esteban, 550 idem.

D. Adriano Gómez, 478 idem.

D. Simón Pérez, 478 idem.

Zona 15.—Ríos Porma, Bernesga y Torio.—(Capitalidad León)

D. Eduardo Recas, 1.545 votos.

D. Andrés Garrido, 1.502 idem.

D. Daniel García, 1.499 idem.

D. Antonio Verduras, 1.435 idem.

D. Florentino Rodríguez, 1.347 idem.

Zona 16.—Río Esla.—(Desde el origen a Mansilla)—(Capitalidad Cistierna)

D. Arsenio Fernández, 796 votos.

D. Angel Fernández, 812 idem.

D. Segundo Rodríguez, 444 idem.

D. Nicanor Diez, 319 idem.

D. José Acebedo, 283 idem.

Zona 17.—Río Esla.—(Desde Mansilla a Ricobayo)—(Capitalidad Benavente)

D. Pedro Carpintero, 51 votos.

D. Eusebio Martínez, 49 idem.

D. Antonio García, 48 idem.

D. Restituto Pastrana, 46 idem.

D. Angel Alvarez, 41 idem.

Zona 18.—Río Cea.—(Capitalidad Sahagún)

D. Daniel Sánchez, 40 votos.

D. Crescencio Vidanes, 38 idem.

D. Nicanor del Corral, 35 idem.

D. Vicente Cuenca, 16 idem.

D. José Calderón, 16 idem.

Zona 19.—Río Tormes.—(Capitalidad Barco de Avila)

D. Julio Albí, 2.706 votos.

D. Clemente Sánchez, 1.261 idem.

D. Alfonso Morales, 1.214 idem.

D. Eloy Moreno, 1.209 idem.

D. Juan García, 1.112 idem.

Zona 20.—Río Duero.—(Capitalidad Burgo de Osmo)

D. Eloy Marqués, 1.255 votos.

D. Julián del Valle, 1.248 idem.

D. Emilio Hernández, 1.206 idem.

D. Isaac García, 528 idem.

D. Tomás Hernando, 343 idem.

Zona 21.—Río Carrión.—(Capitalidad Saldaña)

D. Ricardo Cortés, 972 votos.

D. Julio de Prado, 865 idem.

D. Braulio Monge, 722 idem.

D. Máximo Ibáñez, 511 idem.

D. León Villalbal, 452 idem.

Zona 22.—Río Carrión.—(Capitalidad Carrión de los Condes)

D. Critóbal Fuentes, 216 votos.

D. Julián Cantero, 146 idem.

D. Pedro Arconada, 135 idem.

D. Ignacio Delgado, 81 idem.

D. Heliodoro Escudero, 42 idem.

Zona 23.—Río Riaza.—(Capitalidad Roa)

D. José San Juan, 707 votos.

D. Horacio Cantero, 706 idem.

D. Jesús Casín, 629 idem.

D. Manuel Rioja, 629 idem.

D. Feliciano de las Heras, 763 idem.

Zona 24.—Regadíos de Santa Cristina y Manganesees.—Capitalidad Santa Cristina)

D. Joaquín Fidalgo Rodríguez, 304 votos.

D. Francisco Pozuelo Rodríguez, 304 idem.

D. Facundo Fidalgo Ganado, 304 idem.

D. Clemente Mielgo Gil, 207 idem.

D. José Gil Alonso, 207 idem.

Zona 25.—Canal de Castilla.—(Capitalidad Valladolid)

D. Isacio Cañas, 84 votos.

D. Victoriano García, 67 idem.

D. Félix Palazuela, 67 idem.

D. Mariano Carpintero, 67 idem.

D. Juan Morales, 34 idem.

Art. 2.^o A las doce de la mañana del domingo 30 del corriente mes de Julio, se reunirán en el Ayuntamiento de la ciudad o pueblo fijado como capitalidad, de cada zona, los

cinco Vocales que constituyen la Junta local respectiva. Este artículo debe considerarse como citación para todos ellos, sin necesidad de otro aviso o requerimiento.

Los señores Alcaldes se servirán poner a disposición de los miembros de la Junta local de regantes, un local donde puedan celebrar su reunión.

Art. 3.º Se formará una Mesa provisional de edad, integrada por un Presidente, que será el Vocal que más años tenga y un Secretario, que será el Vocal más joven.

Art. 4.º Inmediatamente se procederá a consignar, por votación directa y secreta, entre los Vocales reunidos, a los dos que habrán de ejercer, con carácter definitivo, los cargos de Presidente y Secretario de la Junta local.

Art. 5.º Después, por el mismo procedimiento, la Junta local designará de su seno el delegado o delegados para el Consejo central de regantes, en la siguiente proporción.

Junta local del Canal de Guma, un delegado; Canal de Tordesillas, un delegado; Canal de Villalaco, un delegado; Acequia de Palencia, dos delegados; Acequia de la Retención, un delegado; Pantano del Agueda, un delegado; Canal de San José, dos delegados; Pantano del Arlanzón, un delegado; Canal de Aranda del Duero, un delegado; Canal de Rioseco, un delegado; Acequias de Herrera, un delegado; Río Tuerto, un delegado; Río Luna, un delegado; Río Orbigo, un delegado; Ríos Porma, Bernesga y Torío, un delegado; Río Esla (desde el origen a Mansilla), un delegado; Río Esla (desde Mansilla a Ricobayo) un delegado; Río Cea, un delegado; Río Tormes, un delegado; Río Duero, un delegado; Río Carrión (Saldaña), dos delegados; Río Carrión (Carrión de los Condes), un delegado; Río Riaza, un delegado; Regadíos de Santa Cristina y Manganeses, un delegado.

Esta proporción de delegados para el Consejo central, es la determinada en la mencionada Orden Ministerial de 23 de Noviembre de 1932.

Art. 6.º Para que esta primera sesión de las Juntas locales de regantes pueda celebrarse, será preciso que concurren, por lo menos, tres Vocales. De no ser así, se dará por suspendida, comunicándolo a la De-

legación de Servicios Hidráulicos del Duero, a fin de que convoque nuevamente.

Art. 7.º De la sesión celebrada se levantará el acta correspondiente, certificada por el Secretario y suscrita por todos los Vocales concurrentes, remitiéndose inmediatamente una copia de la misma al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid.

Art. 8.º Oportunamente se dictará el Reglamento para el régimen interior de las Juntas locales de regantes y para determinar sus relaciones con la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero.

En cuanto sean designados los delegados de las Juntas locales de regantes y se elijan también los representantes de las Sociedades de obreros agrícolas comprendidas en las nueve provincias de la Cuenca, según está ordenado por el Ministerio en la disposición antes mencionada, tendrá lugar en Valladolid la asamblea del Consejo central de regantes.

Valladolid, 19 de Julio de 1933.—
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Julio Albi.

Administración de justicia

Juzgado municipal de San Esteban de Valdueza

Don Florencio Seco Marqués, Juez municipal de San Esteban de Valdueza.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal instado por D. José Pacios Bello, Procurador de D. Leonardo Macías Roder, vecino de Villanueva de Valdueza, contra D. Epitanio Estébanez Rodríguez, de la misma vecindad, como representante legal de D. Antonio Prieto Blanco, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes:

Término de Villanueva

1.º Una casa, de alto y bajo, cubierta de teja y losa, al sitio del Sagrado, casco del pueblo, de hacer unos treinta metros cuadrados, linda: derecha, entrando, campo común; izquierda, calle pública; frente, casa de María de Oviedo, y espalda, calle pública; valuada en ciento ochenta pesetas.

2.º Otra casa por lo alto, al mismo sitio del Sagrado, destinada a

pajar, de hacer unos doce metros cuadrados, linda: derecha, entrando, casa de José Alonso; izquierda, casa de Vicente López; frente, huerta de José Alonso, y espalda, paso servidumbre; tasada en cuarenta pesetas.

3.º Otra casa, por lo bajo, en el mismo sitio del Sagrado, de hacer toda ella unos veinte metros cuadrados, a buen partir con herederos de Angela Menéndez, linda: derecha, entrando, con bodega de Diego Rodríguez; izquierda, con Vicente López; frente, con huerto de José Alonso, y espalda, paso servidumbre; valuada en ochenta pesetas.

4.º Una huerta en Albares, de unas seis áreas, linda: Naciente, Antonio Zamorano; Sur, Francisco Fernández; Poniente, Angel Estébanez; valuado en cien pesetas.

5.º Una tierra al sitio de la Foya, de hacer unas seis áreas, linda: Naciente, José López; Sur, Santiago Vallinas; Poniente, José Arias y otros, y Norte, José Alonso; tasada en ochenta pesetas.

6.º Una viña en la Corredera, de unas seis áreas, linda: Naciente, Carruna; Sur, Vicente Vallinas; Poniente, con el mismo Vicente Vallinas, y Norte, era y camino; valuada en cincuenta pesetas.

7.º Otra viña al sitio de Valle, de de unas dos áreas, linda: Naciente, Luciano Vallinas; Sur, herederos de José Zamorano; Poniente, Francisco Oviedo, y Norte, Eugenio Arias; tasada en veinte pesetas.

8.º Una tierra destinada a monte al sitio de las Paredicas, de dos áreas, linda: Naciente, Francisco Rodríguez; Sur, Demetrio Pérez; Poniente y Norte, Eugenio Arias; valuada en diez pesetas.

9.º Otra al mismo sitio, de hacer unas tres áreas, linda: Naciente Manuel Tahoces; Sur, Francisco Rodríguez; Poniente, Diego Rodríguez, y Norte, Nicolás del Río; tasada en quince pesetas.

10. Un terreuo con cuatro pies de castaños, al sitio del Conso, de unas seis áreas, linda: Naciente y demás aires, con Ricardo Blanco; vale quince pesetas.

11. Dos pies de castaños con su terreno, al sitio del Hormigo, de hacer unas dos áreas, linda: Naciente, río; Sur, Víctor Estébanez; Poniente y Norte, Fernando Blanco o herederos; tasado en diez pesetas.

12. Dos pies de castaños al sitio de Fuente Caliente, pelón uno y el otro bravo, linda: Naciente, camino; Sur, senda; Poniente y Norte, Francisco Rodríguez; valuados en veinticinco pesetas.

13. Un terreno con dos pies de castaños, en Valdelperal, de unas dos áreas, linda: Naciente, José Cubero; Sur y Norte, Francisco Rodríguez, y Poniente, herederos de Isidoro Alonso; tasado en diez pesetas.

14. Una huerta al sitio de Corujo, de hacer unas dos áreas, linda: Naciente, Angel Estébanez; Sur, María Oviedo; Poniente, José Alonso, y Norte, Ventura Blanco; vale ciento cuarenta pesetas.

15. Otra huerta en Valmenor, de un área; linda: Naciente, Pedro Valcarce; Sur, Baldomero del Río y otro; Poniente, Domingo Estébanez, y Norte, María Oviedo; tasada en veinte pesetas.

16. Una tierra al sitio de la Cortea, de hacer unas ocho áreas, linda: Naciente, monte; Sur, Serafin Menéndez y otros; Poniente, Salvador Menéndez, y Norte, José Arias; vale cuarenta pesetas.

17. Una tierra al sitio de la Lomba, de hacer unas ocho áreas, linda: Naciente, Carruna; Sur, Nicolás del Río; Poniente, Rufino Prada, y Norte, Antonio Zamorano; valuada en ciento veinticinco pesetas.

18. Otra en el mismo sitio de la Lomba, de hacer unas siete áreas, linda: Naciente, herederos de José Cubero; Sur, Reguero; Poniente, Victor Estébanez, y Norte, Vicente López; tasada en setenta y cinco pesetas.

19. Otra tierra al sitio de Valle, de hacer unas seis áreas, linda: Naciente, camino; Sur Julio del Río; Poniente, José Benavente, y Norte, Santiago Vallinas; valuada en ochenta pesetas.

20. Otra tierra al sitio de las Vecillas, de un área, linda: Naciente, camino; Sur, Cándido Rodríguez; Poniente, Leonardo Macías, y Norte, Blas Menéndez; tasada en veinticinco pesetas.

21. Otra tierra al sitio de Conchanada, de hacer unas cuatro áreas, linda: Naciente, Diego Rodríguez; Sur, senda; Poniente, José López y Norte, Gonzalo Vallinas y otros; valuada en cien pesetas.

22. Otra al mismo sitio de Conchanada, de hacer un área, linda: Naciente, camino; Sur, Francisco

Rodríguez; Poniente, camino, y Norte, José Alonso; tasada en veinte pesetas.

23. Otra tierra al sitio del Humeral, de hacer unas tres áreas, linda: Naciente, Luciano Vallinas; Sur, Eusebio Rodríguez, Poniente Reguero, y Norte, Epifanio Estébanez y otros, con tres nogales; tasada en doscientas pesetas.

24. Una huerta con un árbol nogal, al sitio donde llaman el Pozo, de hacer unas cincuenta centiáreas, linda: Naciente, camino, y demás aires, también camino; valuada en veinticinco pesetas.

25. Una llama en Valmenor, con sus árboles, de hacer dos áreas; linda: Naciente, reguero; Sur, Eustaquio Núñez; Poniente, José López, y Norte, Antonia Rabanado; tasada en veinte pesetas.

26. Un terreno, con cinco pies de castaño, en la Coladilla, de unas tres áreas, linda: Naciente, camino; Sur, Julio del Río; Poniente, José del Río, y Norte, Eusebio del Río; valuada en veinticinco pesetas.

27. Otro terreno al mismo sitio de la Coladilla, con un pie de castaño, de unas tres áreas, linda: Naciente, José López; Sur y Poniente, monte, y Norte, José del Río; tasada en diez pesetas.

28. Otro terreno en Corrillo, con cuatro pies de castaño, de hacer unas cuatro áreas, linda: Naciente, camino; Sur, Ignacio López; Poniente, Matías Estébanez, y Norte, camino; valuada en treinta pesetas.

29. Un terreno, con un pie de castaño, al sitio de las Pozas, a buen partir con Santiago Vallinas; tasado en veinte pesetas.

30. Dos pies de castaño, al sitio de las Pozas, en campo común; valuados en cuarenta pesetas.

31. Un terreno con siete pies de castaño, al sitio del Real, de hacer unas cuatro áreas, linda: Naciente, Escobal; Sur, Francisco Rodríguez; Poniente, camino, y Norte, Pedro de la Fuente, y un castaño por debajo del camino; tasados en cien pesetas.

32. Otro terreno con dos nogales, en Fuidemiño, de hacer unas tres áreas, linda: Naciente, Gonzalo Vallinas; Sur, Angel Coello; Poniente, Escobal, y Norte, Matías Estébanez; valuado en treinta pesetas.

33. Otro terreno, con un castaño, al sitio del Humeral, de hacer un área, linda: Naciente, monte; Poniente, Manuel V

Norte, reguero; tasado en diez pesetas.

34. Un árbol nogal, al sitio del Real, a buen partir con Santiago Vallinas; valorado en diez pesetas.

35. Una llama, al sitio de Fuidemiño, de hacer unas cuatro áreas, linda: Naciente, herederos de Fernando Blanco; Sur, reguero; Poniente y Norte, Alfonso Rodríguez; tasada en ochenta pesetas.

36. Otra llama, con un nogal, al mismo sitio, de hacer unas dos áreas, linda: Naciente, herederos de Fernando Blanco; Sur, Antonio Estébanez; Poniente, José Blanco y Norte, monte; valuada en treinta pesetas.

37. Una viña, en Corrillo, de hacer unas dos áreas, linda: Naciente, camino; Sur y Poniente, Matías Estébanez y Norte, Ricardo Blanco; tasada en veinte pesetas.

38. Otra viña, al sitio de Chumada, de hacer unas ocho áreas, linda: Naciente, Eugenio Arias; Sur, Francisco López; Poniente, senda y Norte, Marcos Rodríguez; valuada en setenta y cinco pesetas.

39. Otra, al sitio de la Clementa, de hacer unas dos áreas, linda: Naciente, Francisco Blanco; Sur, herederos de Margarita Coello; Poniente, Nicolás del Río y Norte, Juana Vallinas; tasada en veinte pesetas.

40. Una tierra, al sitio del Barro, de hacer unas tres áreas, linda: Naciente, herederos de Fernando Blanco; Sur, herederos de José Cubero; Poniente, José Blanco y Norte, reguero; valuada en cien pesetas.

41. Otra tierra, al sitio del Callejón, de hacer unas tres áreas, linda: Naciente, Pedro Valcarce; Sur, Angel Coello; Poniente, herederos de José Cubero y Norte, Domingo García; tasada en quince pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle del Sol, número dos, el día doce de Agosto próximo y hora de las diez.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo previamente consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación; no constan títulos de dominio, ni se ha suplido la falta, por lo que el rematante podrá solicitar testimonio del acta de adjudicación.

Dado en San Esteban de Valdueza, a veinte de Julio de mil novecientos treinta y tres.—Florencio Seco.—El secretario, P. S. M.: Juan Arias.

